Como lo tienen de costumbre. tomen de vos
el dho Pedro de Bustamante Rezuramento
y solenidad. que en tal caso se acostumbra
y ansi fecho os reciban ayan y tengan
por mi Juez de la dha villa sus terminos
y jurisdicion. y os encomiendo el dho oficio
en todos los casos y cosas a el anexas
y concernientes. y os guarden y hagan guardar
todas las honrras. gracias. mercedes. franque
zas y libertades. esenciones. preminencias.
prerrogativas. y inmunidades y todas
las otras cosas. y cada una dellas que por
razon del dho oficio de vaysaber y gozar
y os deban ser guardadas. y os recudan
y hagan recudir con todos los derechos.
salarios. y otras cosas al dho oficio anexas
y concernientes. segun que mejor
y mas cumplidamente se uso guardo
y recudio al dho Pedro de molina como
a cada uno dellos otros escrivanos que an
sido y son de la dha villa todo bien
y cumplidamente. de manera que no
os falten cosa alguna. y que en ello ni en
parte dello en vargo ni empedimento
alguno no os pongan ni consientan
poner. que yo por la presente os recivo
y he por recivido al dho oficio y al uso
y exercicio del. y os doy poder y facultad
para el usar y exercer caso que por los
susodhos o alguno dellos a el no seays
admitido y es mi mrd. y mando que todos
los contratos. poderes. y obligaciones
testamentos. codicielos. y otras quales
quier scripturas. y autos. judiciales